



PROCESO			
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
NOMBRE DEL FORMATO			
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>
			Pública Reservada <input type="checkbox"/>

**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A
INSTRUCTOR**

OBJETO:	Prestar servicios de apoyo a la gestión operativa del programa de Emprendimiento y Empresarismo en la Regional, acorde con la normatividad y procedimientos internos.
EDUCACIÓN FORMACIÓN Y/O	<p>TECNÓLOGO en las siguientes áreas de conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias sociales y humanas NBC: bibliotecología, otros de ciencias sociales y humanas: PROGRAMAS ciencia de la información - bibliotecología ciencia de la información y bibliotecología ciencia de la información y la documentación, bibliotecología y archivísticas ciencias de la información y la documentación gestión cultural sistemas de información y documentación, o NBC: SIN CLASIFICAR PROGRAMA: archivística. ▪ Ciencias Administrativas, Económicas, Contables, Financieras o Ingenierías y afines <p>HABILIDADES:</p> <p>Capacidad de organización y gestión del tiempo, comunicación asertiva, Conocimientos y destrezas prácticas en herramientas ofimáticas la cual debe estar certificada</p>



EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia relacionada con el objeto contractual mínima de doce (12) meses.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total del contrato la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$33.913.500). Este valor será pagado por el SENA al contratista de la siguiente manera: A. Un (01) primer pago correspondiente al mes de enero de 2026 por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.474.500); B. Once (11) pagos iguales correspondientes a los meses de febrero a diciembre de 2026 por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 2.949.000); cada uno con cargo al CDP No. 16026 de 2026.
PLAZO:	El plazo del contrato será de once (11) meses y quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Sin exceder 31 de diciembre.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Barranquilla, Atlántico
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Líder de Emprendimiento de la Agencia Pública de Empleo.
ORDENADOR DEL GASTO:	Jacqueline Rojas Solano - Directora Regional Atlántico

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección del SENA Regional Atlántico, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la



incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

Que, mediante Resoluciones Nos. 1-02407 del 2023 y 1-2862 de septiembre de 2025, expedidas por el Director General del SENA, se delega en los Directores Regionales la ordenación del gasto y la competencia para realizar todo tipo de contratos y las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independientemente de su naturaleza y cuantía dentro del área de su jurisdicción; así como, la elaboración, aprobación, actualización y publicación del PAA de su respectiva regional

En el marco del cierre del cuatrienio gubernamental 2022–2026 y de cara a los desafíos estructurales del país, el SENA consolida su acción institucional manteniendo su articulación con los referentes estratégicos globales, nacionales y sectoriales. La alineación programática con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los principios del Trabajo Decente establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final de Paz (PMI), los documentos CONPES y el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, permite articular la oferta institucional hacia retos del desarrollo sostenible, la justicia social y la transformación productiva con enfoque territorial.

Estas iniciativas son estratégicas para avanzar en los propósitos de paz total, inclusión productiva, justicia social y sostenibilidad territorial, contribuyendo desde la formación profesional, la evaluación y certificación de competencias laborales, el emprendimiento y la innovación, a la construcción de un país más equitativo, competitivo y en armonía con su diversidad.

Desde la adopción en 2015 de la Agenda 2030, los ODS se han constituido en un marco de referencia global para orientar políticas públicas, programas sectoriales y acciones institucionales hacia un desarrollo económico, social y ambiental equilibrado. En este contexto, la formación para el trabajo, eje misional del SENA, adquiere un rol central como instrumento para cerrar brechas de acceso a oportunidades laborales dignas, promover el empleo decente, y fortalecer la productividad y el emprendimiento con enfoque inclusivo.

En consonancia con lo anterior, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha reiterado que la educación, la formación profesional y el aprendizaje a lo largo de la vida son determinantes para mejorar la empleabilidad, dinamizar el crecimiento económico sostenible e incrementar la resiliencia del talento humano ante los cambios del mercado laboral. De este modo, el SENA contribuye activamente al cumplimiento de las metas de los ODS, especialmente:

- ODS 8 – Trabajo decente y crecimiento económico: Impulsar el empleo formal, la productividad laboral y el desarrollo de capacidades emprendedoras.
- ODS 10 – Reducción de las desigualdades: Promover la inclusión social y económica de poblaciones vulnerables mediante estrategias de formación diferencial, territorial y comunitaria.

En este marco, el Plan Estratégico Institucional 2023–2026, titulado “*Sembrando el cambio: Por la Inclusión, la Sostenibilidad y la Seguridad Humana*”, se consolida como el principal instrumento de



direccionamiento estratégico del SENA por medio del cual orienta sus acciones hacia la pertinencia, la innovación, la inclusión social y la transformación productiva, permitiendo fortalecer y consolidar una oferta integral de formación profesional, empleo, emprendimiento e innovación, pertinente, incluyente y de calidad, en cumplimiento de su mandato institucional de aportar a la empleabilidad, el desarrollo empresarial y la equidad territorial.

De manera coherente con el Plan Estratégico Institucional 2023- 2026, el SENA a través de su modelo de servicio del SENA busca desarrollar acciones que fomenten la cultura del emprendimiento y el empresarismo, mediante el acompañamiento integral a los emprendedores a lo largo de una ruta de atención estructurada. Dicha ruta comprende las fases de orientación, ideación, validación de modelos de negocio, formulación de planes de negocio, creación, puesta en marcha y fortalecimiento de unidades productivas y empresas en etapa de crecimiento, con el propósito de contribuir al desarrollo del tejido social y económico del país.

De igual manera, El modelo de servicio del SENA se implementa de manera articulada en las regionales del SENA, a través de los Centros de Formación Profesional Integral y los Centros de Desarrollo Empresarial, orientando el acompañamiento a los emprendedores y su participación en las convocatorias del Fondo Emprender. En coherencia con la normativa y la política institucional vigente, prioriza el enfoque asociativo y de economía solidaria, focalizando los recursos del Fondo Emprender con una asignación del 70 % para iniciativas asociativas y 30 % para individuales.

Así mismo, reconoce como beneficiarios a los egresados del SENA de programas de formación titulada y complementaria, y contempla condiciones diferenciales para asociaciones campesinas y organizaciones de la economía popular, conforme a los términos de referencia de cada convocatoria

Así las cosas, la Dirección de Empleo y Trabajo, con el accionar de la Coordinación Nacional de Emprendimiento con firme propósito que los emprendedores, asociaciones y organizaciones de la economía popular del país logren acceder al modelo de servicio del SENA, ideó una RUTA EMPRENDEDORA a través del cual busca fortalecer sus habilidades blandas y competencias emprendedoras.

Ruta Emprendedora





Fuente: Coordinación Nacional de Emprendimiento

Esta ruta se compone de dos grandes fases: CREAR Y FORTALECIMIENTO, dichas fases permiten al usuario de acuerdo con sus necesidades iniciar su proceso desde que manifiesta su interés por el Emprendimiento (CREAR) hasta llegar a convertirse en un empresario para contribuir a su proyecto de vida (FORTALECIMIENTO).

FASE CREAR: Este proceso ofrece una asesoría integral que abarca todas las etapas del emprendimiento, desde la concepción de la idea hasta la consolidación empresarial, considerando además tener una fuente de financiación propia: el Fondo Emprender.

Adicional, se brinda acompañamiento especializado para participar de manera efectiva en las convocatorias del Fondo Emprender, incluyendo la validación de los requisitos específicos para su postulación, se brinda asesoría en las fases de ideación, validación y formulación, además de los criterios de evaluación. Paralelamente, se fomenta la incorporación de prácticas innovadoras y sostenibles, reconociendo la relevancia de la responsabilidad social y ambiental en los proyectos.

Para fortalecer la efectividad de los equipos, se promueve la creación de redes y alianzas estratégicas con actores clave del ecosistema emprendedor, consolidando así el rol del SENA como un actor esencial en el fortalecimiento del tejido empresarial del país. El objetivo no es solo incentivar el emprendimiento, sino garantizar su sostenibilidad y contribuir de manera significativa al desarrollo económico y social de Colombia.

Tabla No. 1 Etapas que contempla la fase crear de la ruta de emprendedora.

ETAPAS QUE CONTEMPLA LA FASE CREAR
Paso 1: Registro Único de Usuarios: Este es el primer paso de la Ruta Emprendedora, diseñado para centralizar la información de los interesados en emprender y facilitar su acceso a los servicios de acompañamiento. Este registro permite identificar las necesidades particulares del emprendedor y asignarlo a los servicios más adecuados de la Ruta Emprendedora
Paso 2: Orientación a Emprendedores: Este espacio está diseñado para que los emprendedores(as) reciban orientación integral sobre la Ruta Emprendedora del SENA, permitiéndoles conocer en detalle los servicios, etapas y beneficios del programa, además de resolver cualquier inquietud relacionada con su proceso.
Paso 3: Entrenamientos: Se ofrece una robusta oferta de entrenamientos para fortalecer las competencias técnicas y habilidades blandas de emprendedores y empresarios, abarcando todas las etapas de la Ruta Emprendedora. Estos entrenamientos aseguran el desarrollo de una vocación emprendedora sólida y permiten a los participantes enfrentar con éxito los retos del entorno empresarial.
Paso 4: Formulación de modelos o planes de negocio: En esta etapa, los emprendedores reciben



acompañamiento personalizado para estructurar su modelo o plan de negocio de manera integral, ajustado a sus objetivos y las características del mercado. Este proceso no solo fortalece sus capacidades para consolidar sus ideas, sino que también garantiza que los proyectos sean viables, sostenibles y alineados con las oportunidades de financiación disponibles.

FASE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL: La fase de Fortalecimiento Empresarial tiene como propósito brindar asesoría y financiación orientadas al fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de contribuir a su crecimiento, sostenimiento y escalabilidad. Este servicio se dirige a empresas legalmente constituidas y registrables en Cámara de Comercio, incluyendo personas naturales, y se desarrolla mediante un acompañamiento personalizado, de forma presencial o virtual, a través de tres etapas: diagnóstico empresarial, formulación del plan de acción e implementación del plan de acción

En desarrollo de esta fase, para la vigencia 2026 se impactarán 4.146 empresas mediante la formulación e implementación de planes de acción, lo que permitirá la generación de 2.063 empleos como resultado del acompañamiento realizado. El vehículo de financiamiento para la implementación de dichos planes es la línea de Fortalecimiento del Fondo Emprender, orientada a otorgar financiación condonable a asociaciones, microempresarios y Pymes que cumplan con las condiciones y directrices definidas por el Fondo Emprender.

El proceso de fortalecimiento empresarial integra componentes como la capacitación en prácticas de sostenibilidad ambiental, la adopción de tecnologías accesibles y emergentes, el fortalecimiento de la presencia digital y la implementación de acciones de mejora continua en las distintas etapas de la Ruta Emprendedora. Estas acciones se desarrollan con el apoyo de la Red de Emprendedores y mediante la articulación de alianzas estratégicas con organizaciones locales, universidades y empresas, contribuyendo a la consolidación de empresas más competitivas, resilientes e innovadoras, alineadas con las dinámicas del mercado a nivel regional, nacional e internacional.

Tabla No. 2 Etapas que contempla el Fortalecimiento empresarial de la Ruta emprendedora

FORTALECIMIENTO
Paso 1: Diagnóstico Empresarial: Se realiza en 10 áreas claves para identificar las oportunidades de mejora y definir las acciones que se harán para su fortalecimiento.
Paso 2: Plan de acción formulado: Con la ayuda de un profesional de emprendimiento se diseña un plan de acción para fortalecer las áreas que tienen oportunidad de mejora de los emprendimientos. Áreas del plan de acción: 1. Gestión estratégica comercial



2. Gestión de la productividad administrativa y laboral
3. Gestión de la productividad operacional
4. Gestión de Calidad
5. Gestión de la innovación – desarrollo y sofisticación de producto
6. Gestión financiera y contable
7. Gestión Logística
8. Gestión de la transformación digital
9. Gestión de la sostenibilidad
10. Gestión propiedad intelectual (para empresas de economía naranja)

Paso 3: Implementación plan de acción: su objetivo es otorgar financiación condonable a asociaciones, empresarios de micro y Pymes que cumplan con las condiciones establecidas y las directrices que establezca el Fondo Emprender.

En concordancia con los lineamientos institucionales y las prioridades de política pública, el fomento a la cultura del emprendimiento y el empresarismo promueve acciones orientadas al desarrollo de habilidades empresariales que faciliten la transformación de ideas de negocio en iniciativas productivas sostenibles, articuladas con los actores del ecosistema de innovación y emprendimiento. Este enfoque fortalece el rol del SENA como dinamizador del desarrollo económico y productivo del país.

Para el año 2026, se implementarán estrategias orientadas al fortalecimiento de la comercialización, el intercambio de experiencias y la consolidación de competencias empresariales, priorizando el enfoque asociativo, campesino y de la economía popular.

De manera complementaria, se promoverá el uso de tecnologías emergentes, redes de apoyo, que permitan pensar, crear y transformar personas e ideas de negocio en empresarios o empresas que, apalanquen el crecimiento económico y productivo del país, de la mano de actores internos y externos del ecosistema de innovación y emprendimiento.

Que, durante la vigencia 2025, desde la Regional Atlántico, en materia de emprendimiento, con el apoyo de los orientadores, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla No. 3 Indicadores ejecución metas regional Atlántico 2025

INDICADOR	META GENERAL 2025	EJECUCIÓN	%
Número de personas orientadas	18.712	18.725	100,07
Número de personas entrenados	3.800	4.051	106,61



Planes de Negocio Formulados OFF	65	64	98,46
Planes de Negocio Formulados FE	88	127	144,32
Empresas Creadas OFF	65	64	98,46
Planes Viabilizados FE	79	102	129,11
Iniciativas Empresariales Financiadas	72	A espera del acta de asignación de recursos por parte del Consejo Directivo	-
Empleos de iniciativas empresariales	141		-
Puesta en Marcha OFF	65	64	98,46
Puesta en Marcha FE	85	49	57,65
Empresas con plan de Acción Formulado	110	110	100,00
Empresas en Fortalecimiento	110	110	100,00
Empleos Fortalecimiento	55	55	100,00
No. campesinos Orientados	1.130	1.539	136,19
Economía Popular Orientados	247	1046	423,48

Fuente: Coordinador de la Agencia Pública de Empleo Regional Atlántico

En consecuencia, la Dirección de empleo y trabajo, así como la Coordinación Nacional de emprendimiento y las regionales de la entidad adelantarán entre otras las siguientes acciones durante la vigencia 2026:

- Promover la formulación de planes de negocio con enfoque asociativo, asegurando su pertinencia.
- Generar acciones que fortalezcan las capacidades y competencias de los equipos regionales de Emprendimiento en temas asociados al fomento de trabajo asociativo y la economía solidaria.
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos definidos para esta modalidad en los términos de referencia de cada convocatoria.
- Orientar los procesos de acompañamiento en la Ruta Emprendedora que culmine de manera exitosa con la formulación y postulación a las Convocatorias del Fondo Emprender.
- Este ajuste en la focalización de los recursos del Fondo Emprender será transversal a toda la operación del programa y será de obligatorio cumplimiento para la programación, ejecución y rendición de cuentas de las metas asociadas principalmente a los indicadores



de planes de negocio formulados, planes de negocio viables, iniciativas empresariales financiadas del Fondo Emprender y empleos potenciales a generar del Fondo Emprender.

- Impulsar la creación y postulación de proyectos asociativos desarrollados por aprendices entre los cuales están los vinculados a la alternativa de proyecto productivo y egresados SENA, a las convocatorias del Fondo Emprender, mediante la articulación efectiva con los procesos de formación profesional integral, Agencia Pública de Empleo y Bienestar al aprendiz -relacionamiento con el Egresado.
- Afianzar la consecución de aliados estratégicos relacionados con el fomento de la economía campesina y popular con enfoque asociativo, coadyuvando a la identificación y vinculación de usuarios con potencial de aplicación como son las asociaciones de las regiones.

Para la identificación de las formas organizativas de la economía popular, se han sugerido los siguientes criterios de selección y filtro de las organizaciones postuladas a Fondo Emprender, las cuales deberán cumplir con todos estos criterios:

- La forma organizativa de la economía popular se integra por personas y familias que derivan sus principales ingresos y/o excedentes de la comercialización e intercambio de bienes y/o servicios a escala comunitaria
- La forma organizativa de la economía popular produce bienes y/o servicios orientados al consumo en pequeña escala, ya sea barrial, Inter veredal o a partir de circuitos corto de comercialización.
- Los miembros de la forma organizativa de la economía popular general bienes y/o servicios para garantizar la supervivencia de sus familiares y del colectivo.
- La forma organizativa de la economía popular tiene una integración parcial al mercado para obtener ingresos y/o excedentes que son apropiadas asociativas y comunitariamente.
- La forma organizativa de la economía popular tiene una integración parcial al mercado para obtener ingresos y/o excedentes que son apropiadas asociativa y comunitariamente.
- La forma organizativa de la economía popular representa la diversidad social y cultural de los sectores populares, por ello, tantas mujeres y jóvenes populares hacen parte de su proceso.
- La forma Organizativa de la economía popular lleva más de un (01) año con estas actividades.
- La forma Organizativa de la economía popular toma decisiones y redistribuye los ingresos obtenidos de manera colectiva.



En el mismo sentido, la Dirección de Empleo y trabajo del SENA con la Coordinación Nacional de Emprendimiento han trazado las siguientes metas para la vigencia 2026:

METAS TOTALES VIGENCIA-2026 EMPRENDIMIENTO Y FONDO EMPRENDER	
Indicador	Meta 2026
1. No. personas Orientadas	550.910
1.1. Población ciudadanía en general	440.464
1.2. Campesinos atendidos programa Emprendimiento	103.236
1.3. Economía Popular atendidos programa Emprendimiento	9.000
1.4. Jóvenes en Paz	49.920
2. No. personas entrenadas	151.021
3. Total Planes de Negocio Formulados Fondo Emprender y Emprendimiento	5.032
4. Iniciativas empresariales financiadas con FE	1.767
5. Empleos potenciales Fondo Emprender	5.204
6. Empresas Creadas OFF	1.657
7. Emprendimientos asesorados en la Puesta en Marcha Fondo Emprender y Emprendimiento	5.127
8. Empresas con Plan de acción Formulado	4.146
9. Empresas en Fortalecimiento	4.146
10. Empleos en Fortalecimiento	2.063

Fuente. Circular 3-2025-000282 de 11/12/2025 "Lineamientos para la operación de los proyectos y programas de las Coordinaciones de la Agencia Pública de Empleo, Emprendimiento y el Observatorio laboral y Ocupacional del SENA"

A nivel de la regional Atlántico se señalan las siguientes metas a ejecutar durante la vigencia 2026:

Tabla No. 3 Metas Regional Atlántico 2026

CONCEPTO	INDICADOR	META
FOMENTO	Número de personas orientadas	19.273
	Número de personas entrenados	3.914
PLANES DE NEGOCIO FORMULADOS	Planes de Negocio Formulados OFF	67
	Planes de Negocio Formulados FE	91



OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	Empresas Creadas OFF	67
FONDO EMPRENDER	Iniciativas Empresariales financiadas con recursos del Fondo Emprender CREAM Y FORT	48
	Empleos potenciales directos Fondo Emprender CREAM Y FORT	142
PLANES DE NEGOCIO ACOMPAÑADOS EN SU PRIMER AÑO DE EJECUCIÓN (PUESTA EN MARCHA)	Puesta en marcha OFF	67
	Puesta en marcha FE	88
FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	Empresas con plan de Acción Formulado	113
	Empresas en Fortalecimiento	113
	Empleos Fortalecimiento	56
CARACTERIZACIÓN ACCIONES DE FOMENTO	Emprendedores orientados campesinos	1164
	Emprendedores orientados economía Popular	318

Tomado de Anexo 5. Indicadores y Metas Emprendimiento 2026 - Circular 3-2025-000282 de 11/12/2025 "Lineamientos para la operación de los proyectos y programas de las Coordinaciones de la Agencia Pública de Empleo, Emprendimiento y el Observatorio laboral y Ocupacional del SENA"

Que, desde la Coordinación Nacional de Emprendimiento, se cuenta con las siguientes herramientas de soporte:

1. SIGE o sistema dispuesto por la Coordinación Nacional de Emprendimiento.

Aplicativo a cargo del equipo de emprendimiento - Dirección General, basado en Dynamics, es el sistema de información establecido para el registro de las interacciones con los emprendedores y a partir de los cuales se pueden obtener los datos que alimentan los indicadores de la Coordinación Nacional de Emprendimiento.

La información de SIGE es alimentada por nuestro equipo nacional de la Coordinación Nacional de Emprendimiento (Orientadores, Profesionales, Apoyo Operativo) quienes garantizan su idoneidad y



evidencia a cada dato registrado.

El soporte de primer nivel se realiza por el Apoyo Operativo regional, para lo cual el funcionario que tenga la inquietud enviará correo electrónico a su Apoyo Operativo incluyendo una captura de pantalla del evento o error a consultar.

2. Plataforma Fondo Emprender

A través de esta página se brinda información a los emprendedores de la oferta de servicios que dispone la Coordinación Nacional de Emprendimiento con sus programas: Emprendimiento (Otras Fuentes de Financiación), Fondo Emprender y Fortalecimiento Empresarial. Igualmente sirve como punto de ingreso para el Canal Virtual, así como para los emprendedores que ya cuentan con usuario en la plataforma Fondo Emprender.

Secciones Las secciones principales de la página web son:

- Ruta Emprendedora o Modelo 4K
- Convocatorias (Línea Crear / Línea Crecer)
- Transparencia (Alianzas de cofinanciación / Normatividad)
- Contáctenos o Plataforma (Ingreso a usuarios / Observaciones Acreditación / Observaciones Evaluación)

En este contexto, los equipos de emprendimiento del SENA constituyen un pilar fundamental para el diseño e implementación de acciones orientadas al fortalecimiento de la calidad y pertenencia del emprendimiento, la creatividad y la innovación, así como el fomento a la formalización y el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

En concordancia con lo anterior, dentro del Plan Anual de Adquisiciones elaborado y aprobado por el Despacho de la Dirección Regional Atlántico del SENA para la vigencia 2026, se incluyó la necesidad de contratar de carácter temporal los servicios de una (01) persona natural para que apoye a la gestión operativa del programa de Emprendimiento y Empresarismo en la Regional, acorde con la normatividad y procedimientos internos.

En ese sentido, la persona natural a contratar apoyará a la en el registro, verificación y actualización oportuna de la información requerida por la Coordinación Nacional de Emprendimiento en las herramientas institucionales del SENA, tales como el SIGE y las plataformas dispuestas por el Fondo Emprender.

Este apoyo, comprende la validación de los datos registrados por los orientadores de emprendimiento y las evidencias reportadas en los informes de actividades, así como la consolidación de información para el seguimiento al cumplimiento de metas e indicadores asignados a la regional Atlántico.

Adicionalmente, con la presente contratación se busca contar con asistencia técnica dirigida a los orientadores de emprendimiento en el uso de las plataformas y herramientas institucionales para



el registro de indicadores y sus respectivas evidencias a través de los tableros de control. Entre otras actividades acorde con las obligaciones.

En este sentido, y dada la necesidad existente en la Regional Atlántico durante la vigencia 2026 se requiere contar con talento humano calificado para entre otras, ejecutar las actividades necesarias que dan soporte al cumplimiento de los lineamientos estratégicos, objetivos y metas definidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento. Esta necesidad requiere ser cubierta hasta el 31 de diciembre de 2026.

Ahora bien, a nivel de la Regional Atlántico según resolución No. 08-05341 del 12 de septiembre de 2025, el Grupo Interno de Trabajo de la Oficina Regional de la Agencia Pública de Empleo de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Cuenta con siete (07) cargos: 3 profesionales, 3 Técnicos, y 1 secretaria, pertenecientes a la planta de despacho y los diferentes centros de formación, de los cuales solo tres (3) de los cargos de planta referidos están adscritos al despacho regional. Por lo que no se cuenta con el personal suficiente para suplir las necesidades en materia de Empleo y Emprendimiento.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

- 1)** Apoyar el registro oportuno de información en la plataforma y/o herramientas establecidas por el SENA en los casos que se requiera.
- 2)** Generar los reportes de la plataforma y/o herramientas establecidas por el SENA con el fin de consolidar las diferentes metas e indicadores de la Dirección Regional
- 3)** Apoyar en la consolidación de la información para el reporte del cumplimiento de metas e indicadores
- 4)** Verificar que la información ingresada por el orientador en la plataforma y/o herramientas establecidas por el SENA, coincida con las evidencias reportadas en el informe mensual de actividades.



- 5) Brindar soporte a los orientadores, sobre la plataforma y/o herramientas establecidas por el SENA para el registro de información de indicadores y sus evidencias.
- 6) Apoyar a la Regional en la consolidación de información para los informes solicitados por el SENA.
- 7) Actualizar de manera periódica el tablero de control de las acciones asignadas a cada Orientador de acuerdo con las instrucciones de la Regional.
- 8) Conformar, gestionar y conservación de los archivos físico y/o virtuales conforme a las acciones desarrolladas por el Centro de Desarrollo Empresarial SENA y siguiendo los lineamientos establecidos por el SIGA.
- 9) Programar y participar en eventos de divulgación o actividades de fomento del Centro de Desarrollo Empresarial o la regional de acuerdo con los Lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento
- 10) Asistir a las transferencias, foros, seminarios, reuniones y cualquier otro tipo de evento en cumplimiento del objeto contractual

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.



7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Líder de Emprendimiento Regional.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, la Directora Regional, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_X_ NO_

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:



De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia que serán allegados por los futuros De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor **DAVID RANGEL ZAMBRANO** se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.				FORMACIÓN ACADÉMICA		
				CUMPLE	NO CUMPLE	
				X		
EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	7/02/2025	31/12/2025	10	24	X	
CZ CONSTRUCCIONES LTDA	02/01/2024	13/12/2024	11	11	X	
PROTOCOLO SAS	01/07/2021	32/12/2023	29	30	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			50	65	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo



contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor **DAVID RANGEL ZAMBRANO** frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la oficina de contratación como apoyo al Despacho Regional, establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.7491139 de 2025	AMANDA MEDINA	Prestar servicios de apoyo a la gestión operativa del programa de Emprendimiento y Empresarismo en la Regional, acorde con la normatividad y procedimientos internos.	10 meses y 15 días	\$ 30.061.500	Contratación directa



CO1.PCCNTR.5797620 de 2024	KARINA CASTILLO SANTIAGO	Prestar servicios de apoyo a la gestión operativa del programa de Emprendimiento y Empresarismo en la Regional, acorde con la normatividad y procedimientos internos.	11 meses	\$ 30.569.000	Contratación directa
-------------------------------	--------------------------------	---	-------------	---------------	----------------------

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Barranquilla, a los quince (15) días del mes de enero de 2026.

JACQUELINE ROJAS SOLANO
DIRECTORA REGIONAL ATLÁNTICO



Revisó: Natali Pantano Pinzón – Abogada Despacho Regional Atlántico
Proyectó: Clara Ines Correa Banquez – Apoyo jurídico Regional Atlántico
Vo. Bo. Rodrigo Cienfuegos Molina – líder Regional de Emprendimiento
Vo. Bo. Hernán Berdejo Martínez – Coordinador de la Agencia Pública de Empleo